

## ACTA

### DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

#### Sesión Extraordinaria del día 11 de diciembre de 2018

En la Ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta minutos del día once de diciembre de 2018 se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, en el despacho de la Diputada Delegada de Bienestar Social, Consumo y Participación Ciudadana D<sup>a</sup>. Aurora M.<sup>a</sup> Barbero Jiménez; sito en la Casa Palacio sede de la Diputación Provincial, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social. Preside el Consejo D<sup>a</sup>. Aurora M.<sup>a</sup> Barbero Jiménez por ausencia del Presidente del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

#### Por la Corporación:

D<sup>a</sup>. Dolores Amo Camino (PSOE-A).  
D. Martín Torralbo Luque (PSOE-A).  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano (PP-A).  
D. Agustín Palomares Cañete (PP-A).  
D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Guijarro Carmona (IU-LV-CA).  
D. José Luis Vílchez Quesada (Grupo Ciudadanos)

#### Por los Ayuntamientos:

D. Luciano Cabrera Gil (PSOE-A).  
D. Antonio Granados Miranda (PSOE-A).  
D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP-A).  
D<sup>a</sup>. Dolores Sánchez Moreno (PP-A).  
D<sup>a</sup> Elena Ruiz Bueno (IU-LV-CA).

**Asiste asimismo:** D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco Cassaut, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social y D<sup>a</sup> Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

**Excusa su ausencia:** D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Luna Morales. Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

**Como Secretario,** D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

#### I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 22 DE OCTUBRE DE 2018.

El Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el Acta de la sesión anterior de 22 de octubre 2018.

## II.- APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL IPBS PARA EL EJERCICIO 2019.

Por mí el Secretario se informa a los miembros del Consejo que al día de la fecha el presente expediente no está informado por Intervención de Fondos.

Dña. Aurora Barbero da cuenta del contenido del Anteproyecto de Presupuesto que ahora se somete a su aprobación por este Consejo Rector.

A fin de garantizar la consecución de los objetivos, se dota el Anteproyecto de Presupuesto con un crédito de 47.150.853,99 €, en consonancia con la política de Servicios Sociales establecida en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El Presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes. En esta línea el Presupuesto de gastos para operaciones corrientes, en este ejercicio 2019 se cifra en 46.529.433,54 € lo que representa el 98,68% del Presupuesto total, y un incremento del 3,71% respecto al ejercicio 2018.

Por otra parte, las Operaciones de Capital comprenden los capítulos 6 al 9 del Presupuesto y se dotan en este ejercicio con un crédito total de 621.420,45€, lo que representa un 1,32% del Presupuesto total y una disminución del 39,72% del crédito consignado en el Presupuesto al ejercicio 2018.

Respecto al Capítulo 1 las previsiones de RR.HH. del presente Anteproyecto de Presupuestos del Instituto Provincial de Bienestar Social para el próximo ejercicio 2019 se elaboran, al día de la fecha, sin las directrices que para la toda la Función Pública marca habitualmente el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En ausencia del mismo, las estimaciones económicas reflejadas en la Memoria han de entenderse **condicionadas** a las que definitivamente lleguen a recogerse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, o en su defecto en la Prórroga Presupuestaria de los mismos.

El importe económico del Capítulo I reflejado en el Anteproyecto se eleva a **8.777.671,69 €** lo que representa un **incremento de 8,52%** sobre los créditos dotados en el ejercicio precedente como consecuencia de:

- La contratación laboral temporal de **10 Trabajadores Sociales para el Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de Renta Mínima de Inserción**, durante un período de **6 meses**, a la espera de la renovación de la subvención que se espera otorgue la Consejería para el ejercicio 2019, por un **importe de 227.964,45 €**. **Mientras tanto, dicho personal se financiará con aportación de la Diputación Provincial.**
- La dotación económica para la **contratación laboral temporal de 3 Auxiliares Administrativos** que atiendan las tareas básicas de atención al público y gestión administrativa en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Hinojosa del Duque, Montoro y Doña Mencía, **con unas retribuciones de 73.263,41 € y unos costes de Seguridad Social de 22.349,63 €.**
- La previsión económica para las aportaciones empresariales -con carácter retroactivo de los ejercicios 2005-2011- al futuro Plan de Pensiones de Empleo por importe **139.488,71 €.**

- La incorporación de un 1 puesto de **Médico** al Programa de Drogodependencias y Adicciones como consecuencia de la vacante existente en la Diputación de Córdoba tras el fallecimiento de D. Francisco Rumbao Fernández.

Respecto del Capítulo 2, el mismo contiene gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 648.023,97 € lo que representa un 1,37% del Presupuesto total y un incremento del 3,97% respecto al Presupuesto 2018. Siguiendo las directrices de la Corporación, en cuanto a la elaboración de un Presupuesto austero y de control de gasto corriente, en este capítulo se dotan los créditos estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los contratos en vigor a 1 de enero de 2019, para atender los gastos de mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, así como para la adquisición de aquellos bienes y servicios indispensables para el desarrollo normal de las actividades de este Organismo Autónomo.

Respecto del Capítulo 4 tenemos:

### 1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

En el año en curso y a la fecha, se ha dado respuesta a necesidades básicas de **537 familias** con menores a su cargo, con un gasto de **353.920,82 €** (78,65% del presupuesto total), observándose un descenso de la demanda con respecto a años anteriores.

Para el ejercicio 2019, el IPBS debe seguir apostando por este programa dado el carácter preventivo del mismo y teniendo como referencia los destinatarios últimos, como son “los niños y niñas de los municipios menores de 20.000 habitantes con dificultades para la cobertura de sus necesidades más básicas”, partiendo de un presupuesto inicial de **450.000,00 €** en la aplicación presupuestaria “2317 489 00”, igual al crédito inicial destinado a este programa en el ejercicio 2018.

### 2. EMERGENCIA SOCIAL

Se mantiene el descenso de la demanda de estas ayudas iniciado en 2016. En 2018 y a la fecha, se ha ejecutado un gasto de **149.903,69 €** (99,94% del presupuesto inicial), lo que ha permitido la atención de **291 usuarios**, cifra muy similar al pasado año, cubriéndose gastos de productos básicos, medicación, desplazamientos para tratamientos médicos, alquiler de vivienda y suministros de agua y luz. No obstante, dado que continúan recepcionándose demandas en las últimas semanas, se ha llevado a cabo una modificación de crédito, incrementándose en 30.000,00 €, con la finalidad de dar respuesta a las mismas.

En la idea de mantener niveles de cobertura similares al presente ejercicio, partimos de un crédito inicial en 2019 de 150.000,00€ en la aplicación presupuestaria “2317 489 01”. Asimismo, se mantiene un crédito de 10.000,00€ para Equipamiento y/o mobiliario básico de unidades familiares objeto del programa en la aplicación presupuestaria “2317 789 01”.

### 3. EMPLEO SOCIAL

El Programa de Empleo Social, enmarcado en la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social, con más de 20 años de trayectoria, es entendido y valorado como un instrumento eficaz de colaboración con los Ayuntamientos, para la inclusión social y laboral de personas que, por su problemática social, tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

En el año en curso, y a la fecha, se han subvencionado **711 contratos** lo que ha supuesto un gasto de **999.061,06 €** (99,91% del presupuesto total). Este programa, se mantiene en los mismos términos en los últimos tres años, dando cobertura al 90% de los municipios menores de 20.000 habitantes de nuestra provincia.

En este sentido, desde el IPBS se sigue apostando por este programa, dados los resultados del mismo, consignando un presupuesto inicial para el 2019 de 816.665,79 € en la aplicación presupuestaria 2316 46202 “Programa provincial de Empleo Social”, lo que supone un incremento del 0,82% del crédito destinado en el presupuesto 2018 a este programa.

#### 4. PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

Para la Ayuda a Domicilio de Dependencias partimos de una estimación de **2.616.096 horas** de prestación de servicio. De esta forma y, teniendo en cuenta el número de usuarios activos a la finalización de este ejercicio, en base a la intensidad horaria y las situaciones de compatibilidad de servicios contenidas en la normativa Autonómica actualmente en vigor, y una vez descontada la aportación de los usuarios, el presupuesto para esta modalidad de prestación sería de **33.617.998,61 €** con una financiación de **13 €/hora**.

Para la modalidad de Ayuda a Domicilio de Prestación Básica se encuentran activos **180 casos** y se prevé que se presten un total de **31.332 horas** representando, una vez descontada igualmente la aportación de los usuarios, un presupuesto de **405.953,57 €**.

Durante 2018 y a la fecha, se han atendido **729 usuarios** en situaciones de extrema y urgente necesidad, lo que ha supuesto un gasto de **794.196,46 €**, que en relación al presupuesto total supone un 93,64%. Se prevé que se ejecute el 100% de presupuesto.

De cara al ejercicio 2019 y en la idea de mantener e incluso ampliar niveles de cobertura partimos de un crédito inicial para este programa de **876.641,53 €**, que representa un **incremento del 3,36% respecto al crédito presupuestado** en el ejercicio 2018.

#### 5. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA

La Línea 1 del Programa, correspondiente a Ayudas Económicas para el Pago de Suministros, se viene ejecutando mediante transferencias a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. La ejecución del Programa 2017/2018 ha supuesto el beneficio directo de 1.261 familias en los municipios a los que da cobertura el Instituto Provincial de Bienestar Social.

La línea 2 se plantea, como una actuación complementaria de la ayuda económica, desarrollada en coordinación con la Agencia Provincial de la Energía.

#### 6. PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LA INFANCIA Y LA FAMILIA

Este Programa de apoyo a la infancia y la familia nace con el objetivo de lograr un mayor bienestar social de las familias, priorizando las intervenciones en aquellos núcleos convivenciales que se encuentre en situación de riesgo o inadaptación social, logrando la integración de los mismos en la vida social de forma normalizada. Igualmente se priorizarán intervenciones preventivas en aquellas situaciones en las que la carencia de recursos personales, económicos o materiales pueda suponer la adopción de medidas de protección.

Las actividades contempladas en el programa se desarrollan en seis grandes líneas, según las necesidades básicas contempladas en la Ley de Servicios Sociales. Estas líneas son:

- 1- Acceso a los recursos sociales.
- 2.- Integración Social.
- 3.- Convivencia familiar normalizada.

- 4.- Autonomía personal.
- 5.- Protección e integración personal.
- 6.- Participación en la vida Comunitaria.

## 7. PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR

El Programa de Participación Social del Mayor cuenta con un gran bloque de actividades entre las que se desarrollan encuentros de mayores, talleres de habilidades sociales y relacionales, talleres intergeneracionales, viajes culturales,...

Concretamente, en 2017 se desarrollaron dentro del Programa de Envejecimiento activo, 219 actividades con una participación de 6.706 mayores. Del Programa de Participación Social del Mayor se desarrollaron 194 actuaciones contando con la participación de 12.702 personas.

Por lo tanto, el desarrollo de este importante programa para nuestros mayores requiere financiación, por lo que se dota de un crédito de 130.000 euros, al “Programa Ayuntamientos Envejecimiento Activo y Saludable” en la aplicación presupuestaria 2318 46203 y de otros 130.000 euros, al “Programa Ayuntamientos Participación Social del Mayor”, en la aplicación presupuestaria 2318 46204.

## 8. PROGRAMAS Y ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD

El crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2318 48401 “Programas y Estancias en Residencias 3ª Edad” se dota con un crédito de 56.478,38€, un 11,24% menos que en el ejercicio anterior. Dicho decremento se debe, fundamentalmente, a las bajas por fallecimiento de las personas mayores que ocupaban, hasta el día de la fecha, alguna de las plazas que la Diputación de Córdoba tiene concertadas con las Residencias de la 3ª Edad de la Provincia.

Al día de la fecha de elaboración de este Anteproyecto de Presupuesto, el número de plazas ocupadas en Centros de la Tercera Edad asciende a 18.

## 9. APORTACIÓN ANUAL A LA FUNDACIÓN CORDOBESA DE TUTELA

Dicha Fundación se encuentra actualmente financiada mediante aportaciones de los usuarios, subvenciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, FAISEM y una aportación anual de la Diputación de Córdoba que, actualmente, asciende a 40.000,00 €, consignándose un crédito por dicha cuantía en la aplicación presupuestaria 2310 48201 “Aportación Fundación Cordobesa de Tutela.

Respecto del Capítulo 6, tenemos:

1. Mobiliario y equipos de oficina.
2. Equipos proceso de información.
  - Renovación equipos portátiles (45uds).
  - Renovación de dos servidores IBM x3650.
  - Adquisición sistema backup NAS.
3. Gastos en aplicaciones informáticas de carácter inmaterial.
4. Inversiones en edificios y otras construcciones.

Se habilita crédito en la aplicación presupuestaria 2311 632 00 “Inversión en Edificios y Otras Construcciones, por importe igual a 10.000,00€, al objeto de acometer obras de reforma necesarias en algunos de los Centros de Servicios Sociales en los que los profesionales del IPBS prestan sus servicios.

Por lo que respecta al Capítulo 7, nos encontramos:

## 1. PROGRAMA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE HOGARES

Este programa es considerado como un programa esencial para permitir la permanencia de personas que tienen mermada su autonomía en su propio domicilio y, a su vez, permite que otros programas, como el de Ayuda a Domicilio, puedan ser prestado con mayores cotas de eficacia y eficiencia ya que facilita el trabajo de los auxiliares de Ayuda de Domicilio. Además, mejora la autonomía de las personas al permitirles, con las adaptaciones pertinentes, poder seguir desarrollando sus habilidades básicas de la vida diaria, promocionando por tanto su autonomía.

Dado que la demanda de este programa continúa, aunque el número de solicitudes ha disminuido, un año más, se habilita crédito en la aplicación Presupuestaria 2318 78900 “Programa de Adaptación Funcional de Hogares” por importe igual 500.000,00 €.

En relación al Estado de Ingresos contiene **previsiones por importe de 47.150.853,99 €**, lo que representa un incremento del 2,73% respecto al ejercicio anterior. Dicho incremento se debe al incremento de la aportación de la Diputación para la financiación de operaciones corrientes del IPBS.

De las tres fuentes fundamentales de financiación (recursos propios, subvenciones y endeudamiento), el Instituto de Bienestar Social de Córdoba carece de recursos propios, no estando previsto para el año próximo acudir al endeudamiento como vía de financiación. Asimismo, para este ejercicio presupuestario se prevén ingresos por importe de 3.000,00€ originados por reintegros de ejercicios cerrados.

Por consiguiente, el estado de ingresos está integrado, además de por los ingresos anteriormente mencionados, por las subvenciones procedentes de la Diputación Provincial y de la Consejería Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Tras la anterior exposición del anteproyecto de presupuesto interviene D. José Luis Vilches para preguntar cómo se financia este anteproyecto.

Contesta la Gerente del IPBS indicando que la Diputación aporta al mismo una cantidad que supera los 9 millones de euros y que el resto de la financiación son aportaciones de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y del Estado.

Siendo las once horas y tres minutos se incorpora en este momento a la sesión D<sup>a</sup>. Ana M.<sup>a</sup> Guijarro.

Interviene seguidamente D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Jesús Botella para manifestar que le preocupa el malestar que existe entre los trabajadores que prestan sus servicios en el IPBS, teniendo conocimiento de que han presentado un escrito dirigido al Presidente de la Diputación, que lo es también del IPBS, sobre temas tales como los planes de pensiones, las valoraciones de los puestos de trabajos y sobre los actos institucionales que estaban previstos realizar para conmemorar el 25 aniversario de la constitución de este organismo.

D<sup>a</sup>. Aurora Barbero indica que sobre todos los temas han estado dialogando con los representantes de los trabajadores. Sobre la conmemoración del 25 aniversario de la fundación del IPBS ha existido una discrepancia en cómo se iba a celebrar este aniversario ya que la Corporación apostaba por realizar un acto institucional como se había realizado en ocasiones anteriores con otros organismos mientras que los representantes de los trabajadores querían un protagonismo que no correspondía a la naturaleza del acto; habiéndoseles ofrecido realizar la conmemoración en dos partes diferenciadas: una dirigida a los trabajadores y otra de carácter institucional de acuerdo también con el servicio de Protocolo de la Corporación pero éstos no lo

quisieron así. Finalmente, sobre las valoraciones de los puestos de trabajo solicitaban unos incrementos finales que no va a ser posible en principio satisfacer.

D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco manifiesta que la aplicación es complicada. Que se han asumido muchas competencias que antes no se tenían y que el tema de los diferentes vectores que configuran el complemento específico estaban siendo analizados por el jefe de personal.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Jesús Botella agradece las aclaraciones realizadas indicando que conoce los problemas y son plenamente conscientes de las dificultades que se plantean; pero que no obstante le llama la atención el que el Presidente de la Corporación se comprometió políticamente y se ha incumplido la promesa.

D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco manifiesta que querían unas equiparaciones que no eran fáciles de conseguir.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Jesús Botella indica que debe retomarse la situación y que hay un problema que tiene que solucionarse y que hay que tener la serenidad precisa para buscar una solución.

D<sup>a</sup>. Dolores Amo manifiesta que en la Diputación hay responsables políticos que no asumen sus responsabilidades y alientan a los comités de empresa en sus reivindicaciones.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Jesús Botella en relación con el plan de empleo social pregunta si en el mes de agosto se acabó el presupuesto consignado para el mismo.

D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco indica que no sabe la fecha exacta pero que puede ser aproximadamente sobre la fecha que se ha indicado. Quiere aclarar que este programa no es un plan de empleo ya que está para cubrir necesidades eventuales y que si hubiese un millón de euros más también se gustaría.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Jesús Botella propone que en la medida de lo posible se incremente dicho programa.

D<sup>a</sup>. Elena Ruiz manifiesta que con los contratos del empleo social están empezando a tener problemas con los Secretarios de los Ayuntamientos que están reparando los contratos, manifestando que en definitiva se trata de contratos a dedo. Manifiesta igualmente que en el Programa Emplea de la Delegación de Igualdad de la Diputación Provincial ya han tenido que renunciar a contratos por los reparos de la Secretaria del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Jesús Botella pregunta por las familias que se han acogido al Programa de Pobreza Energética.

D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco señala que en el año 2018 cumplió el plazo del programa en septiembre y se ha vuelto a sacar el mes pasado con efectos octubre 2018 a septiembre 2019.

Finalmente D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Jesús Botella indica que sobre el nuevo Programa de Apoyo a la Infancia y a la Familia hay que ver cómo se articula, creyendo su grupo que dicho Programa tiene que inspirar a los demás Programas, pero que le parece muy acertado la creación del mismo.

D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco indica que ese programa es el tronco fundamental, un Programa marco para el IPBS.

Realizadas las anteriores deliberaciones el Consejo Rector aprueba por mayoría con los votos a favor de los representantes del PSOE y las representantes de IU-LV-CA y la abstención de los del PP y el de Ciudadanos, aprobar el anteproyecto de

presupuesto para el Ejercicio 2019 y su posterior elevación al Pleno para su aprobación definitiva.

**III.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON POBLACIÓN MENOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2019.**

Da cuenta del presente expediente D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco indicando que se trata de la aprobación de la Addenda al Convenio Específico de Colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 para la prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2019.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Botella pregunta por cómo está el tema de los pagos a los Ayuntamientos para la prestación de este servicio.

D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco indica que el último pago es el correspondiente al mes de septiembre de 2018, estando el correspondiente al mes de octubre en Intervención y certificándose al mes de noviembre de 2017.

D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco manifiesta que existen muchos problemas para emitir los certificados pero una vez son emitidos se abonan en una semana.

Pregunta en este momento D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Botella cuándo debe la Junta de Andalucía a la Diputación, contestándole D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco que aproximadamente serían 2,5 millones de euros mensuales y que ascenderían a un total de 30 millones de euros, aproximadamente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella señala que quiere que consten en acta expresamente estos datos.

Tras las anteriores intervenciones el Consejo Rector acuerda en votación ordinaria y por unanimidad:

**1º.- La suscripción de la Addenda al Convenio Específico de Colaboración suscrito con los Ayuntamientos de la provincia el 22 de diciembre de 2017 para la Prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2019, por un importe global de 34.023.952,19 €, una vez deducida la aportación económica de los usuarios, de conformidad con el contenido económico singularizado para cada Ayuntamiento a continuación expresado, y con el siguiente tenor literal:**

- a) Distribución Económica por Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, conforme al contenido del Anexo I de este Informe.**
- b) Texto de la Addenda al Convenio Específico de Colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, para la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2019.**

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2019.**

En Córdoba a                    de Diciembre de 2018

**R E U N I D O S**



De una parte, **Dº Antonio Ruiz Cruz**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, **D.** \_\_\_\_\_ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

### **M A N I F I E S T A N**

**PRIMERO.-** Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Que la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007 (BOJA 23-11-2007), modificada por Orden de la citada Consejería de 10 de noviembre de 2010 (BOJA 16-11-2010), y Orden de 28 de junio de 2017 (BOJA 30 de Junio de 2017), regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TERCERO.-** Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de **titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía**, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

**CUARTO.-** Que a tal fin el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del Servicio.

### **E X P O N E N**

**PRIMERO.-** Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 22 de Diciembre de 2017 se suscribió el **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ por el que se regula la cooperación entre ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.

**SEGUNDO.-** Que ambas entidades se hallan interesadas en extender la vigencia temporal del Convenio de Colaboración que rige las condiciones y requisitos del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en el municipio de \_\_\_\_\_ para el próximo **ejercicio 2019**.

En atención a lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar para el próximo ejercicio 2019 el Convenio de Colaboración suscrito el pasado día 22 de Diciembre de 2017, y a tal fin, suscriben la siguiente

### **A D D E N D A**

**PRIMERA.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:**

#### **QUINTA.- FINANCIACIÓN. DEL SERVICIO**

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

A los efectos de determinar el coste del servicio, en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante gestión directa será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de gestión indirecta, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

En ningún caso la financiación del IPBS podrá superar el límite de coste de **13 €/hora** actualmente fijado por la Comunidad Autónoma o cualquier otro señalado por ésta en caso de modificación, estableciéndose la **previsión de horas de prestación de servicio**, en el municipio para el próximo ejercicio 2019, en función al número de usuarios actualmente activos y la **previsión del coste de la prestación**, calculado al coste/hora máximo estipulado por la Comunidad Autónoma, una vez descontada la aportación de los usuarios, conforme se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	P	Previsión Horas Anuales	Previsión coste Anual
<b>SAD-Dependencia</b>		€	€
<b>SAD-Comunitarios</b>		€	€
<b>TOTAL</b>		<b>€</b>	<b>€</b>

El Ayuntamiento deberá remitir previamente a la ejecución del presente Convenio certificación relativa al tipo de gestión llevado a cabo especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, o en su caso, el coste/hora abonado a la entidad adjudicataria del servicio definitivamente resultante de la licitación, así como la fecha de inicio del contrato y la vigencia del mismo. Dicha información será objeto de certificación previa en caso de cambio durante la vigencia temporal del Convenio.

Las previsión económica y de servicios efectuada para el ejercicio 2019 se realiza en los términos y condiciones de la normativa actualmente vigente. En el caso de que produzcan modificaciones legales por parte del Estado o de la Comunidad Autónoma que afecten a la configuración actual del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, el contenido obligacional del presente Convenio de Colaboración quedará adaptado a la nueva normativa, teniendo las transferencias efectuadas hasta el momento por el IPBS, el carácter de “entregas a cuenta” sobre el nuevo importe o condiciones económicas del servicio.

**SEGUNDA.- De Modificación de la Cláusula Undécima referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:**

**UNDÉCIMA.- VIGENCIA.-**

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día **1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.**

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR  
SOCIAL DE CORDOBA

POR EL AYUNTAMIENTO

2º.- Condicionar la virtualidad de los Convenios de Colaboración a la vigencia y efectividad del **Convenio de Colaboración suscrito el pasado 3 de diciembre de 2007** entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social (hoy Igualdad y Políticas Sociales) para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Córdoba, debiéndose señalar que cualquier alteración normativa o modificación del mismo que afecte al contenido o condiciones en las que hoy se presta el servicio de ayuda a domicilio o de los servicios de Promoción de la autonomía personal y Prevención de la dependencia, deberán ser objeto de incorporación al contenido obligacional de los Convenios Específicos entre el IPBS y los Ayuntamientos.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del mismo y cuantos documentos fueren precisos para su completa ejecución.

#### **IV.- APROBACIÓN MEMORIA DE GESTIÓN ANUAL DEL IPBS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco para dar cuenta a este Consejo Rector de la memoria de gestión anual del Organismo para su elevación a la Delegación de Bienestar Social de conformidad con lo establecido en el artículo 10. g) de los Estatutos del IPBS.

Tras dicha exposición el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad aprueba la Gestión Anual del IPBS correspondiente al ejercicio 2017.

Toma la palabra a continuación D. José Luis Vilches para indicar que una vez conocida la problemática existente en el IPBS debería mostrar este Consejo Rector su apoyo al equipo de Gobierno en las negociaciones que mantiene con el Comité de Empresa.

Se ausenta en este momento D<sup>a</sup>. Dolores Amo y D. Antonio Granados.

Interviene seguidamente D<sup>a</sup>. Dolores Sánchez para señalar que uno de los puntos del orden del día ha sido la aprobación del anteproyecto de presupuestos de este Instituto que dada su importancia debe hacerse con calma. Señala además que ha venido a este Consejo el expediente sin el informe del Interventor y que las cosas se deben hacer de otra manera.

Seguidamente D. Félix Manuel Romero señala que como se indicó anteriormente la Junta de Andalucía debe una cantidad ingente de dinero a esta Corporación dentro del Programa de Ayuda a Domicilio y que no ha escuchado nunca que el equipo de gobierno inste a la Comunidad Autónoma a la devolución inmediata de esa cantidad. Por otra parte señala que hay que reivindicar la buena gestión del IPBS y no sólo por lo que atañe al cuerpo político y que, no obstante, cree que el equipo de gobierno no está focalizando bien el problema y no estamos siendo capaces de solventar los problemas que atañen a los asuntos sociales. Por otra parte cree que con el incremento del presupuesto previsto no puede considerarse que es un buen presupuesto en donde, por otra parte, se solapan programas con los de otras Administraciones Públicas y que deja poco crédito para programas como el de Empleo Social. No hay que buscar el cortoplacismo y que la responsabilidad en este punto es del equipo de gobierno y hay que buscar más que el titular de prensa, la buena gestión.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las doce horas quince minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Y para que conste expido la presente en Córdoba.

**Vº Bº**  
**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO**  
**DEL CONSEJO,**